



Derechos del estudiantado

Universidad de Castilla-La Mancha

Compilación visual de los derechos más relevantes,
ordenada para consulta rápida y difusión.

Incluye

- Evaluación objetiva, revisión, reclamación y segunda corrección.
- Tutoría académica y acompañamiento.
- Igualdad, accesibilidad, representación y vías de queja.

Edición preparada para impresión y distribución digital.

Resumen de contenidos

El documento organiza los derechos en seis bloques temáticos.

- **Evaluación objetiva, revisión y reclamación**

El estudiantado tiene derecho a una evaluación objetiva basada en criterios previamente establecidos, públicos y conocidos desde el inicio de la asignatura.

- **Tutoría y acompañamiento académico**

El estudiantado tiene derecho a recibir orientación y tutoría académica a lo largo de sus estudios como parte de la función docente.

- **Igualdad, inclusión y no discriminación**

El estudiantado tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, sin discriminación por nacimiento, origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

- **Accesibilidad universal y ajustes razonables**

El estudiantado tiene derecho a la accesibilidad universal en espacios, servicios, recursos y actividades universitarias.

- **Representación estudiantil y participación**

El estudiantado tiene derecho a participar activamente en la vida universitaria a través de sus órganos de representación.

- **Quejas, reclamaciones e intervención institucional**

El estudiantado puede poner en conocimiento de la institución cualquier irregularidad que afecte al desarrollo académico o al respeto de sus derechos.

Evaluación objetiva, revisión y reclamación

El estudiantado tiene derecho a una evaluación objetiva basada en criterios previamente establecidos, públicos y conocidos desde el inicio de la asignatura.

Esos criterios, junto con el sistema de evaluación, los porcentajes de cada prueba y los métodos de calificación, deben figurar en la guía docente para garantizar la transparencia.

También existe el derecho a conocer las calificaciones dentro de los plazos establecidos, incluyendo el desglose de las actividades evaluables cuando haya evaluación continua.

Tras la publicación de notas, el estudiantado puede revisar exámenes y pruebas, acceder al examen corregido, identificar errores y recibir una explicación razonada de la calificación.

Si persiste el desacuerdo, puede presentarse una reclamación formal y, en los supuestos previstos, solicitar una segunda corrección por otro profesorado.

Además, deben preverse adaptaciones en las pruebas cuando concurran discapacidad o necesidades educativas específicas.

Tutoría y acompañamiento académico

El estudiantado tiene derecho a recibir orientación y tutoría académica a lo largo de sus estudios como parte de la función docente.

Los horarios de tutoría deben hacerse públicos y cumplirse de forma efectiva, tanto presencialmente como por medios telemáticos.

La tutoría incluye apoyo para el seguimiento de las asignaturas, la preparación de pruebas y la mejora del rendimiento académico.

También comprende asesoramiento sobre la trayectoria académica, itinerarios formativos y salidas profesionales.

La universidad debe promover sistemas de apoyo y acompañamiento que faciliten la integración y el desarrollo académico en condiciones de igualdad.

Igualdad, inclusión y no discriminación

El estudiantado tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, sin discriminación por nacimiento, origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

La universidad debe asegurar un entorno inclusivo, respetuoso y libre de acoso, violencia o trato degradante.

Cuando sea necesario, pueden adoptarse medidas de acción positiva para corregir desigualdades y garantizar una participación plena y efectiva.

Quienes tengan discapacidad o necesidades educativas específicas tienen derecho a adaptaciones razonables en la docencia, la evaluación y el acceso a recursos universitarios.

Deben existir mecanismos institucionales para denunciar situaciones de discriminación y obtener respuesta adecuada conforme a la normativa interna.

Accesibilidad universal y ajustes razonables

El estudiantado tiene derecho a la accesibilidad universal en espacios, servicios, recursos y actividades universitarias.

Esto exige eliminar barreras físicas, tecnológicas y de comunicación que dificulten la participación plena en la vida universitaria.

Los ajustes razonables pueden incluir ampliación de tiempo, adaptación de formatos, apoyos técnicos o modificación de condiciones de examen.

Estas medidas deben aplicarse de forma individualizada, con confidencialidad y en coordinación con los servicios de apoyo de la universidad.

La institución debe impulsar políticas activas de inclusión y servicios especializados de acompañamiento.

Representación estudiantil y participación

El estudiantado tiene derecho a participar activamente en la vida universitaria a través de sus órganos de representación.

Esto incluye elegir y ser elegido en consejos de departamento, juntas de centro o el claustro universitario.

La representación debe ejercerse con los medios necesarios y sin perjuicio académico.

La universidad ha de facilitar la información relevante y promover la participación efectiva en la toma de decisiones.

También debe fomentarse la asociación libre en delegaciones y asociaciones estudiantiles como cauce de defensa de intereses y propuestas.

Quejas, reclamaciones e intervención institucional

El estudiantado puede poner en conocimiento de la institución cualquier irregularidad que afecte al desarrollo académico o al respeto de sus derechos.

Las incidencias académicas pueden dirigirse al profesorado, a la coordinación de la titulación, al departamento o al decanato del centro.

También pueden presentarse reclamaciones formales por registro oficial ante los órganos de gobierno competentes.

En caso de mediación o supervisión independiente, puede acudir al Defensor Universitario.

Si las irregularidades se relacionan con acoso, discriminación o vulneración de derechos fundamentales, deben activarse los protocolos o servicios específicos de la universidad.